



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

EXPTE 02901/2025/3433

ANUNCIO

EDICTO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS.

De conformidad con el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas el Acuerdo nº 2 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2026, el cual en su parte dispositiva se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Declarar como premiados del Concurso de Escaparates Comercio Navidad 2025, a los siguientes comercios participantes que a continuación se relacionan y otorgar los premios que se indican:

1er premio. Robles y Cano (La Boheme), con CIF B97051221: 4.000,00 €.

2º premio. Isabel Pérez Campoy, con NIF ***5525**: 3.000,00 €.

3er premio. Estiu Concept 2021, SL, con CIF B67785097: 2.000,00 €.

4º premio. Mª Carmen Piqueras Piquer, con NIF ***8568**: 1.000,00 €.

Segundo. Disponer y reconocer la obligación del gasto derivado de los premios del Concurso de Escaparates con cargo a la aplicación presupuestaria TB520/43120/47910, según expediente contable GASTOS/2025/0000440714, nº documento 6000128548, por importe de 10.000,00 €."



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y en conformidad con el que establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá usted interponer uno de los recursos siguientes:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recorrido, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la recepción de esta notificación.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquiera otro recurso o acción que estime procedente.